



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00420-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	EMILIA ROSA COGOLLO C.C. 32.760.057
DEMANDADA	GLISERIO SURIS PEÑA NIETO C.C. 809.503

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvese proveer.

Soledad, 24 de septiembre de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Septiembre veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Emilia Rosa Cogollo en calidad de compañera permanente contra la señora Gliserio Suris Peña Nieto, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 139 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ